

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí.
- Referencia:** Auditoría de Cumplimiento del Proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”.
- Informe N°:** CÓDIGO: INF. D.A.I. N° 01/2023-AC
- Objetivo:** El objetivo de la Auditoría de cumplimiento es, emitir una opinión independiente referente a:
- a) Cumplimiento de los objetivos y las metas del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, ejecutado en la gestión 2016 hasta la gestión 2019.
 - b) Analizar el cumplimiento de la cláusula cuarta (Responsabilidades Institucionales), inciso b) Del G.A.M. DE CARAPARÍ, estipulada en el convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, UPRE-CIF-IG 368/2016.
 - c) Determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a las ampliaciones de plazo de la Minuta de Contrato de Obra con testimonio N° 75/2016, suscrita para la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”.
 - d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a las cantidades de Ítems ejecutados verificables y pagados en la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”.
- Objeto :** El objeto de la auditoría lo constituyeron la información y documentación que respaldan las operaciones y actividades para la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, correspondiente a la gestión 2016 hasta la gestión 2019, además de la documentación administrativa y contable que lo respalde, tales como:
- ✓ Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI) Ajustado 2016-2020, aprobado mediante Ley Municipal N° 059 de fecha 05 de marzo de 2020.
 - ✓ Plan Estratégico Institucional (PEI) Ajustado 2016-2020, aprobado mediante Decreto Edil N° 016/2020, de fecha 17 de abril de 2020.
 - ✓ Presupuesto Plurianual Ajustado (2019-2020), aprobado a través de una Ley Municipal N° 050, de fecha 6 de septiembre del 2018.
 - ✓ Convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales UPRE Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, UPRE-CIF-IG 368/2016.
 - ✓ La minuta de contrato suscrito para la construcción (Minuta de Contrato de Obra con testimonio N° 75/2016; como así también, de los contratos modificatorios y ordenes de cambios).
 - ✓ Programa de Operaciones Anual gestión 2016, aprobado a través de la Ley Municipal N°028, de fecha 7 de septiembre de 2015.
 - ✓ Programa de Operaciones Anual gestión 2017, aprobado mediante Ley Municipal N° 034, de fecha 7 de septiembre de 2016.

- ✓ Programa de Operaciones Anual gestión 2018, aprobado mediante Ley Municipal N° 040, de fecha 30 de agosto de 2017.
- ✓ Programa de Operaciones Anual gestión 2019, aprobado a través de una Ley Municipal N° 050, de fecha 6 de septiembre del 2018.
- ✓ Ejecución presupuestaria de recursos de las gestiones 2016, 2017, 2018, y 2019.
- ✓ Ejecución presupuestaria de gastos de las gestiones, 2017, 2018, y 2019.
- ✓ Comprobantes de contabilidad y su documentación de respaldo correspondiente a pagos de planillas de avance de obras del proyecto.
- ✓ Otra documentación relacionada con el objeto de la Auditoría.

Periodo auditado: Gestión 2016 al 2019.

Resultados:

- a) Cumplimiento de los objetivos y las metas del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, ejecutado en la gestión 2016 hasta la gestión 2019.
- **Conclusión:** De acuerdo a las encuestas realizadas a 73 locatarios del mercado municipal y a 50 personas de la población consumidora de productos del mercado municipal, además verificado el Informe Técnico STRIA MCP SMA y F-DAF-REC-INT.MUN-N°15/2023, de fecha 01 de junio de 2023, en el Numeral 4.- CONCLUSIONES, manifiesta que el mercado cuenta con 123 casetas, de las cuales 86 casetas se encuentran ocupadas, sin embargo 10 casetas están cerradas de manera temporal, por motivos de viajes y otros autorizados por la Intendencia Municipal y 3 casetas están siendo usadas de manera estratégica para oficinas del SEGIP, Juez Agroambiental y por el INIAF; y de los resultados obtenidos de las mencionadas encuestas podemos concluir que la infraestructura del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, mejoró las condiciones socioeconómicas, de los comerciantes y de los consumidores del área de influencia del proyecto, a través de la dotación de un mercado municipal, además proporcionando una caseta a los comerciantes en función a su ocupación o rubro, mejorando el servicio de abastecimiento de productos, diversificando la oferta, también mejorando las condiciones higiénicas, por consiguiente reduciendo el riesgo de contraer enfermedades, estos aspectos generan un incremento en los volúmenes comercializados por lo tanto mejorando el nivel de ingresos de los comerciantes; de esta manera se cumplieron los objetivos establecidos en el proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”.
 - **Conclusión:** En cuanto al cumplimiento de las metas, se pudo verificar la dotación de las casetas a los beneficiarios y la funcionalidad, a través de las encuestas realizadas a los locatarios, se constató esta información con el INFORME TÉCNICO STRIA MCP SMA y F-DAF-REC-INT.MUN-N°15/2023 de fecha 01 de junio de 2023, además el Informe de Evaluación Técnica al Proyecto INF.TEC.DAI.PROY. N°008/2023, de fecha 14 de agosto de 2023; de las 123 casetas construidas, 86 casetas están siendo ocupadas, 73 casetas son dotadas a los beneficiarios (locatarios del mercado) según contratos de alquiler, 10 casetas están cerradas de manera temporal debido a que se encuentran de viaje, también cuentan con sus respectivos contratos y tres casetas de manera estratégica están usando para oficinas del SEGIP de acuerdo al Convenio Interinstitucional firmado en el Servicio General de Identificación Personal y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, Juez Agroambiental a través de nota de solicitud con CITE. OF.JA.Y. N° 89/2023 y por el INIAF a través de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Nacional de Innovación Agropecuario y Forestal y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, por lo tanto, podemos observar que las metas del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, fueron cumplidas.

- b) Analizar el cumplimiento de la cláusula cuarta (Responsabilidades Institucionales), inciso b) Del G.A.M. DE CARAPARÍ, estipulada en el convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, UPRE-CIF-IG 368/2016.

De acuerdo al análisis efectuado, se pudo verificar la existencia del Estudio Técnico, Económico, Social y Ambiental, el GAMC inscribió en su POA y presupuesto los recursos y gastos en las gestiones 2016-2019, además el proyecto se encuentra registrado y actualizado con información en el Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN WEB), se evidenció la existencia de una cuenta corriente fiscal N° 1-17360607 del Banco Unión S.A., denominada Gob. Autónomo Mcpal. Caraparí – Bolivia Cambia, cuenta administrada por la Municipalidad; el GAMC designó al responsable de Supervisión y Fiscalización para la ejecución del proyecto, asimismo se verificó la existencia de la documentación de derecho propietario donde fue emplazado el proyecto; los recursos desembolsados por la UPRE fueron destinados en su totalidad al proyecto, todos los registros contables fueron documentados con informes del supervisor, del fiscal, entre otros; además se remitieron a la UPRE los informes técnicos documentados sobre el avance físico y concluido el proceso de cierre, la Máxima Autoridad Ejecutiva del GAMC presentó el informe final del proyecto a la UPRE; se hace notar que no existieron omisiones, ni infracciones durante la ejecución del proyecto, tampoco quedaron saldos no ejecutados en la cuenta corriente fiscal N° 1-17360607 del Banco Unión S.A., denominada Gob. Autónomo Mcpal. Caraparí – Bolivia Cambia; en lo concerniente al proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, a través del Informe Técnico PC-OS.P.O.- N° 028/2023, de fecha 05 de julio de 2023, la Secretaria Municipal de Obras Publicas y Desarrollo Productivo, hace conocer que en la gestión 2023, tiene programado realizar el mantenimiento de la infraestructura, por lo que se concluye que el GAMC, cumplió con la cláusula cuarta (Responsabilidades Institucionales), inciso b) Del G.A.M. DE CARAPARÍ, estipulada en el Convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, UPRE-CIF-IG 368/2016.

- c) Determinar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a las ampliaciones de plazo de la Minuta de Contrato de Obra con testimonio N° 75/2016, suscrita para la ejecución del proyecto “Construcción reorganización Mercado Municipal Caraparí”.

A través del Informe de Evaluación Técnica al Proyecto INF.TEC.DAI.PROY. N°008/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, se verificó el cumplimiento de los términos contractuales establecidos en la Minuta de Contrato de Obra con testimonio N° 75/2016, suscrita para la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, en fecha 10 de agosto de 2016, suscritos entre el Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí y la Representante Legal de la Empresa TE.CO.SUR. S.R.L.; específicamente referente a las ampliaciones de plazos generadas en el transcurso de la ejecución del proyecto; inicialmente la ejecución del proyecto tenía un plazo de 400 días calendario, se realizó una Ampliación de Plazo N°1 según Contrato Modificadorio N°1 (130 días calendario) y la Ampliación de Plazo N°2 según Orden de Cambio N°1 (120 días calendario); constituyéndose la ejecución del proyecto en un plazo total ejecutado de 650 días calendario, se concluye que las ampliaciones de los plazos realizados durante la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, se encuentran técnica y legalmente respaldadas con la documentación de sustento.

- d) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a las cantidades de Ítems ejecutados verificables y pagados en la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”.

A través del Informe de Evaluación Técnica al Proyecto INF.TEC.DAI.PROY. N°008/2023, de fecha 14 de agosto de 2023, además de acuerdo a la Inspección Técnica realizada a los Ítems verificables, se

pudo constatar que los ítems verificables fueron pagados a través de las planillas de avance de obra durante la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, los mismos están de acuerdo a lo estipulado en la Minuta de contrato suscrito para la construcción (Minuta de Contrato de Obra con testimonio N° 75/2016), Contrato Modificatorio N°1 (Por Reajuste de Volúmenes de Obra, Adición de Nuevos Ítems y Ampliación de Plazo N°1), Orden de Cambio N°1 (Por Reajuste de Volúmenes y Ampliación de Plazo N°2), Contrato Modificatorio N°2 (Por Reajuste de Volúmenes de Obra y Adición de Nuevos Ítems), Contrato Modificatorio N°3 (Por Reajuste de Volúmenes y Adición de Nuevas Actividades), Orden de Trabajo N°1 (Cierre).

CONCLUSIÓN GENERAL

Como resultado de la evaluación realizada, en cuanto al cumplimiento de los objetivos y las metas del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, ejecutado en la gestión 2016 hasta la gestión 2019, además sobre el análisis del cumplimiento de la cláusula cuarta (Responsabilidades Institucionales), inciso b) Del G.A.M. DE CARAPARÍ, estipulada en el convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, UPRE-CIF-IG 368/2016, también determinando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a las ampliaciones de plazo de la Minuta de Contrato de Obra con testimonio N° 75/2016, suscrita para la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, además verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relativas a las cantidades de Ítems ejecutados verificables y pagados en la ejecución del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”, se evidenció que la entidad realizó la ejecución del proyecto de acuerdo a las obligaciones contractuales, además cumpliendo el convenio, por consiguiente a través de la entrega de la infraestructura para su funcionamiento dio cumplimiento a los objetivos y las metas del proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”.

En fecha 26 de septiembre de 2023 a través de la Comunicación Interna CITE: G.A.M.C. N° 0962/2023, la MAE remite a esta dirección el informe legal N° 1135/2023, de fecha 19 de septiembre de 2023, donde señala lo siguiente en el penúltimo párrafo: *III.- CONCLUSIÓN.- El Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí da cumplimiento a la cláusula cuarta (responsabilidad institucionales), inc. b) numeral 23 del Convenio Intergubernativo de financiamiento suscrito entre la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, Dependiente del Ministerio de la Presidencia y el Gobierno Autónomo Municipal de Caraparí, UPRE-CIF-IG 368/2016, para ejecutar el proyecto “Construcción Reorganización Mercado Municipal Caraparí”.* Por consiguiente, en el último párrafo señala lo siguiente: *IV.- CONCLUSIÓN. - Prosiguiendo con el trámite se recomienda remitir a la brevedad posible dicha auditoría a la Unidad de Proyectos Especiales UPRE.*

.....0.....

